

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Carretería de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 11 de Octubre de 1948

Núm. 231

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan.—
Ayuntamiento de Villacé

Contribución rústica.—Ejercicio de
1945 y 1946

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra don Julián Casado, vecino de Villibañe, para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 20 de Septiembre de 1948. la siguiente

«Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargos de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de tres días si-

guientes al de la publicación de los anuncios comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costas, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del ya mencionado Estatuto.

Designación de las fincas que estando amillaradas a nombre del deudor en los citados ejercicios han sido objeto de embargo:

1. Una finca plantada de viña, en el término de Villacé, al pago denominado El Montico del pueblo de Villacalbiel, de 36 áreas; linda: al N., Raimundo Tejedor; S., Marciano Casado; E., Segundo Martínez y O., Genoveva Alonso; capitalizada en 700 pesetas.

2. Una finca dedicada a cultivo de cereales, en el mismo término y pago, de 27 áreas; linda: N., Adolfo Rey; S., Antonio Tejedor; E., Segundo Martínez y O., Nemesio García; capitalizada en 360 pesetas.

3. Otra finca dedicada a cereales, en el mismo término, al pago denominado la Rødera de Villacal-

biel, de 36 áreas; linda: al N., camino. E., Abel Alvarez; S., Getrudis Morán y O., Julián Alvarez; capitalizada en 460 pesetas.

Villacé a 21 de Septiembre de 1948.
—El Recaudador y Agente Ejecutivo, S. López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto 3005

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección provincia de Sanidad
Veterinaria

CIRCULAR

Sobre Cámaras Frigoríficas

Debiendo organizarse el servicio sanitario, sobre alimentos conservados, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, todos los propietarios o arrendatarios de cámaras frigoríficas instaladas en esta provincia y que destinen las mismas a la conservación de alimentos para la población humana, deberán presentar en esta Jefatura, declaración de dichas instalaciones, haciendo constar el tamaño de las mismas, la temperatura más baja a que puedan regularse; y si actualmente poseen carne congelada.

La presente orden deberá cumplimentarse en el improrrogable plazo de ocho días a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, se considerarán como instalaciones clandestinas a los efectos de los Servicios de Sanidad.

León, 4 de Octubre de 1948.—El Jefe provincial de Sanidad, J. Vega Villalonga. 3026

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kms. 323 al 324 de la carretera de Madrid a León y otras, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de León, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 30 de Septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3014

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kms. 295 al 304 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Villamoratiel y Santas Martas, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas,

que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 30 de Septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3015

Adjudicación de las obras de Reparación de explanación y firme de los Kms. 24 al 39 de la carretera de la Estación de Valcabado a Combarros.

Vista la autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 25 de Septiembre último para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Francisco de Dios Domínguez, vecino de Benavente, que se compromete a su ejecución con la baja del cuarenta y tres (43) por mil (1.000), sobre los precios de Administración que sirvieron de base al concurso.

León, 4 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3045

Adjudicación de las obras de Reparación de explanación y firme de los Kms. 61 al 63 y 71 al 76 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles.

Vista la autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 25 de Septiembre último, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Máximo Rodríguez Barreda, vecino de León, que se compromete a su ejecución sin baja alguna, al tipo de licitación de los precios de Administración que sirvieron de base al concurso.

León, 4 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3046

Delegación Provincial de Estadística

Rectificación de Censo de Cabezas de Familia de 1945

A los señores Jefes de Oficinas Públicas

CIRCULAR

En el Decreto de 30 de Septiembre último, del Ministerio de la Gobernación, inserto en el Boletín Oficial del Estado y BOLETIN OFICIAL de la

provincia, de 7 y 9 del corriente, respectivamente, se dan normas a las que habrán de ajustarse las Elecciones Municipales, fijándose en el artículo 10, quienes tienen derecho a la emisión del voto, sin que se haga excepción de los funcionarios públicos, por lo que no procede incluir en las listas de altas, que se confeccionan en la actualidad, a ningún funcionario público que hubiese tomado posesión de su destino en la localidad, con posterioridad al 31 de Diciembre de 1947.

Por lo tanto, NINGUN FUNCIONARIO PUBLICO QUE HUBIERE TOMADO POSESION DE SU CARGO EN EL AÑO 1948, TIENE DERECHO A EMITIR EL VOTO EN LAS PROXIMAS ELECCIONES.

Para salvar cualquier responsabilidad que posteriormente pudiera surgir, advierto a los señores Funcionarios no inscritos en el Censo de Cabezas de Familia, ni en las listas manuscritas, que lo requiriesen, que por esta Delegación se les facilitará, a su instancia, certificación acreditativa de no figurar inscritos en las listas impresas de Altas, ni en las manuscritas confeccionadas en la actualidad, para hacer constar las variaciones de 1946 y 1947.

León, 11 de Octubre de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Administración municipal

Ayuntamiento de Almanza

Habiendo acordado esta Corporación de mi presidencia, el conceder un trozo de terreno sobrante de la vía pública, solicitado por D. Cruz Agénjo, sito en el lugar denominado entre el camino de Pobladura y la Reguera, y linda: Norte, Agapito Fernández; Sur, camino Pobladura; Oeste, carretera, y Este, Agapito Fernández, se halla de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el objeto de oír las reclamaciones de todos aquellos que les pudiere perjudicar.

Almanza, a 28 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Narciso del Blanco.

2991 Núm. 586—30,00 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial